

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen Especial Agrario (en original).
- Fotocopia compulsada del/los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social del trabajador objeto de subvención (Modelo TA-2).
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1/8 y TC2/8) correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, desde el 6-10-98 hasta la fecha actual, de todos los códigos del R.E.A. que posea.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14510. Mérida, a 16 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Cortijo Gómez, Jesús».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14536 «Cortijo Gómez, Jesús», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales TC1 correspondientes al mes en que se efectuó la contratación objeto de subvención (noviembre de 1999), puesto que el remitido corresponde a diciembre de 1999.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14536. Mérida, a 16 de agosto de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Borges y Borges JR, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14588 «Borges y Borges JR, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del contrato entre J. Iglesias Basilio y Borges y Borges JR, S.L. que contrajeron el 1-10-99.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1999.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los miembros del

Consejo de Administración/Administradores de la Sociedad Limitada, así como de los socios que posean un tercio o más del capital social.

- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador objeto de subvención.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14588. Mérida, a 22 de agosto de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000, sobre solicitud de documentación a «Nostressy, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14635 «Nostressy, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación de datos en Seguridad Social de la trabajadora Fátima Fernández Polo, primera por la que se solicita subvención (Modelo TA-2).
- Fotocopia compulsada del libro de familia de Luis Manuel Martins Antunes y de Marta Silva e Costa Trincão de Olivera Antunes.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de la trabajadora Patricia Gladys Bordallo Stroud.
- Fotocopia compulsada del certificado de baja en Seguridad

Social (modelo TA-6 y TA-7/1) de la trabajadora Fátima Fernández Polo.

- Vida laboral de la trabajadora Patricia Gladys Bordallo Stroud donde aparezca con un contrato indefinido.
- Se detecta que en la vida laboral de la trabajadora Patricia Gladys Bordallo Stroud aparece una baja, lo que se puede entender que ha habido transformación de contrato temporal en indefinido, o que ha habido una sustitución del trabajador: si ha habido transformación de contrato temporal en indefinido, debe aportar fotocopia compulsada de los mismos; si se trata de una sustitución de un trabajador por otro, debe aportar: Alta en la Seguridad Social del nuevo trabajador; baja en la Seguridad Social del anterior trabajador; contrato indefinido; vida laboral del trabajador desde los doce meses anteriores a la fecha del contrato; vida laboral de la empresa desde los doce meses anteriores a la fecha del contrato del último trabajador, y fotocopia compulsada del libro de familia de la nueva trabajadora.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-14635. Mérida, a 22 de agosto de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2000, sobre acuerdo por el que se inicia el procedimiento para declarar la revocación de la subvención concedida mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1998 a la entidad Confecciones Torreorgaz concediéndole trámite de audiencia.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Acuerdo recaído en el expediente SUFO-